



Secretaría
General
Guadalajara



001585

SECRETARÍA GENERAL.
OFICIO N° 1770/2026.
A 45/03/26.

LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ.
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

Por este medio le envío un cordial saludo y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 173 y 196 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, le informo que en la sesión ordinaria celebrada el 2 de junio de 2026, **el Ayuntamiento aprobó el Acuerdo Municipal Número A 45/03/26, relativo a la adopción y adecuación de una plataforma digital de participación ciudadana.**

Anexo, para su conocimiento y, en su caso, cumplimiento, copia simple del dictamen aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en los términos en que finalmente concluyó, después de su discusión ante el Órgano de Gobierno Municipal.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

“2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos”.

Guadalajara, Jalisco. 2 de junio de 2026.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



LIC. JOSÉ MANUEL ROMO PARRA

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

C.c.p. Minutario.
C.c.p. Archivo.
JMRP/Dirección de Enlace con el Ayuntamiento.



00181239

...the ...



Sala de
Regidores

Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Dictamen que resuelve la iniciativa de acuerdo bajo el turno 206/22.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

P R E S E N T E.

27 MAY 2023
14:47
RECIBIDO
Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara
Consejo digital y
acceso a la
Comisión de
Educación

A las y los integrantes de la **Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social**, como convocante, así como de las **Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal**, como coadyuvantes, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 30 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 16, 31 y 66 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por los artículos 1, 14, 15, 19 al 24 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara; 96, 97, 99, 107 fracciones IV, VIII y XI, 108 fracciones I y II, 110, fracciones IV, VIII y XI; y 114 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se recibió para su estudio, análisis y dictaminación, la iniciativa identificada con el **turno 206/22**, presentada por la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García, relativa a la adopción y adecuación de una plataforma digital de participación ciudadana.





En virtud de lo anterior, las y los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, como convocante, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes, mismas que resultan competentes por razón de la materia para conocer y dictaminar el turno 206/22, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el 12 de julio de 2022, se aprobó turnar a la entonces nombrada Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, como convocante, así como a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes, la iniciativa presentada por la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García, identificada con el turno 206/22, para implementar una plataforma digital de participación ciudadana.

II. La iniciativa tiene como finalidad innovar y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en el Municipio de Guadalajara mediante el uso de herramientas digitales, tomando como referencia experiencias internacionales y nacionales en materia de innovación democrática, tales como “vTaiwan” <https://vtaiwan.tw/>, “Decide Madrid” <https://decide.madrid.es/procesos>, y plataformas de presupuesto participativo en diversos municipios del país como “Decide San Pedro” <https://decide.sanpedro.gob.mx/> en San Pedro Garza García, Nuevo León y “Plaza Pública CDMX” <https://plazapublica.cdmx.gob.mx/grandes-construcciones.html> en la Ciudad de México.



Sala de
Regidores

Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García

III. El planteamiento central de la iniciativa consiste en diseñar e implementar una plataforma digital de fácil acceso, segura y transparente, que permita a las personas habitantes del Municipio de Guadalajara participar activamente en la deliberación, consulta, propuesta y votación de asuntos de interés público de competencia municipal, así como articular diversos mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación aplicable.

IV. Para una adecuada comprensión del asunto materia del presente dictamen, se inserta de manera íntegra el contenido del Turno 206/22, así como la iniciativa de acuerdo presentada por la entonces regidora promotora:

TURNO 206/22
Oficio 1384/22

REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA
COMISION EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y a la vez, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94, 159, III, 165, IV y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que en sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 12 de julio de 2022, se aprobó turnar a la comisión edilicia que Usted preside, así como a las de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la siguiente

206/22 Iniciativa de la regidora Ana Gabriela Velasco García, para crear plataforma digital de participación ciudadana

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, II del código en cita, para lo que le anexo el original de la iniciativa de referencia

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco. 14 de julio de 2022.
EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ

C.c.p. Regidor Itz'atli Tonatli Bravo Padilla - Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología
Para su conocimiento y efectos correspondientes.
C.c.p. Regidora Patricia Guadalupe Campino Alfaro - Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal - Para su conocimiento y efectos correspondientes.
C.c.p. Municipal
C.c.p. Atención
S.F.P.E. Dirección de Estructura del Ayuntamiento





Dictamen del turno 206/22 de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la creación de una plataforma digital de participación ciudadana

En diversas partes del mundo hay experiencias de participación ciudadana dentro de las ciudades que, -precisamente-, están innovando la forma en que se toman decisiones, en donde a través de plataformas digitales y haciendo uso de los beneficios de la internet, se puede llegar a conocer la voz de las personas de forma expedita sobre distintos tópicos que impactan en sus respectivas áreas de vida.

De acuerdo con Stokes Berry & Berry (2007), una ciudad tiene la capacidad de generar políticas públicas a través de la innovación o bien, a través de la adaptación de políticas públicas exitosas de otros lugares, atendiendo a sus características o determinantes internos¹; esto es lo que los citados autores denominan como *modelos de difusión de las políticas públicas*, los cuales tienen que ver con las capacidades adaptativas y presupuestales endógenas de las ciudades y también, con su capacidad de dar respuesta a los problemas públicos.

Es por ello que a través de esta iniciativa se busca **innovar e impulsar la cultura participativa de la ciudadanía de Guadalajara**, adaptando al municipio modelos exitosos que han sido implementados en otras ciudades, considerando las condiciones y el potencial de nuestra ciudad. Veamos los siguientes ejemplos:

- ❖ Taiwán: realizó una plataforma *open source* que permite a los ciudadanos dialogar sobre los problemas que detectan en su entorno, desarrollar una comprensión compartida y formular políticas en torno a problemas complejos como la regulación de plataformas de transporte por medio de redes (como es el caso de Uber), telemedicina, venta de alcohol en línea y otros temas que eventualmente tienden a polarizar a las comunidades. Aproximadamente 200 mil personas han participado ya en este proceso abierto y se han formulado 26 piezas de legislación nacional de manera eficiente.

El proceso de participación que se lleva a cabo dentro de la plataforma tiene 5 pasos:

1. Se difunde el próximo proyecto.
2. Se solicita la opinión (Invita a las principales partes interesadas a participar en reuniones de consulta, unirse a debates en persona y convertir los comentarios en borradores juntos).

¹ Stokes Berry, F., & Berry, W. D. (2007). Modelos de innovación y difusión en el estudio de las políticas públicas. En P. A. Sabatier, *Teorías del proceso de las políticas públicas* (págs. 241-281). Colorado: Westview Press.



Sala de
Regidores

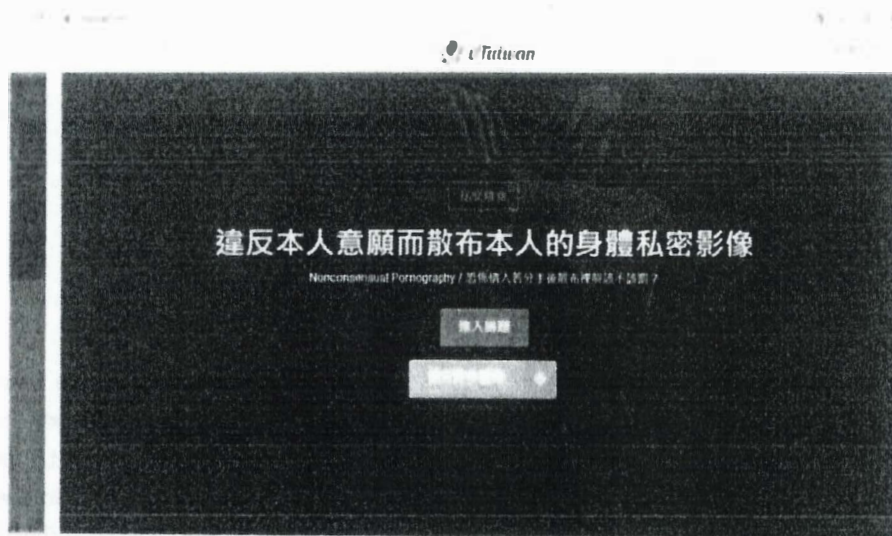
Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la creación de una plataforma digital de participación ciudadana

- 3 Se elabora el proyecto en su versión borrador.
- 4 Se envía el proyecto final a los participantes
- 5 Se guarda un registro histórico, donde se puede consultar de manera cronológica el proceso de un caso en particular (a modo de repositorio digital de la deliberación colectiva)

Imagen 1. Ejemplo ilustrativo contenido en la plataforma de participación ciudadana Taiwan



Fuente: <https://vtaiwan.tw/>, consultada 18 de mayo de 2022

- ❖ La experiencia de la ciudad de Madrid (España), es muy ilustrativa sobre la forma en que el gobierno de la ciudad acerca a los ciudadanos a la toma de decisiones y los hace partícipes directos de la misma; al respecto, se cuenta con la plataforma web <https://decide.madrid.es/> la cual sirve como un espacio incluyente, interactivo, dinámico y preciso sobre cómo interviene la ciudadanía en diversos tipos de procesos, que van desde la elaboración o modificación de alguna normativa, así como la opinión ciudadana sobre actos administrativos del gobierno. En esta plataforma, se reciben las aportaciones ciudadanas y se canalizan al área correspondiente para su análisis; derivado de dicho análisis, se incorporan a la normativa o bien, se hacen los ajustes correspondientes a las acciones gubernamentales.



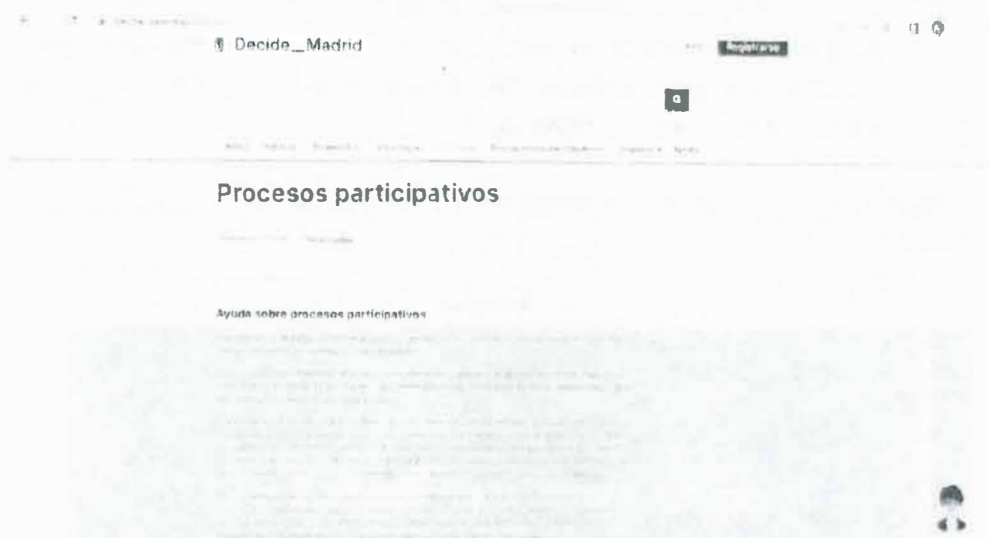
Sala de
Regidores

Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la creación de una plataforma digital de participación ciudadana

Imagen 2. Ejemplo ilustrativo contenido en la plataforma de participación ciudadana Decide Madrid



Fuente: <https://decide.madrid.es/procesos>. Fuente consultada el 13 de mayo de 2022.

También se tienen experiencias nacionales muy similares a la de la Comunidad de Madrid que han revolucionado la forma y la dinámica en que se lleva a cabo la participación ciudadana y la toma de decisiones públicas en México; y no solo eso, sino que también estos espacios constituyen auténticos foros de consulta sobre diversos temas de interés a la ciudadanía, en los cuales, apegándose al principio constitucional de máxima publicidad de los actos de gobierno en materia de transparencia y acceso a información pública, reflejan el sentido de co-gobierno. Veamos algunos ejemplos:

- 1) La experiencia de la ciudad de San Pedro Garza García (Nuevo León), sobre presupuesto participativo a través de la habilitación de la plataforma web <https://decide.sanpedro.gob.mx/> mediante la cual, de una manera sencilla, práctica e interactiva, se da a conocer a la ciudadanía la información necesaria sobre el presupuesto participativo. Como parte de la información que se muestra, se explica en qué consiste el presupuesto participativo, se da a conocer el monto que se puede aplicar en obras o servicios y las etapas del mecanismo acotadas por plazos, así como los ejes temáticos generales sobre los cuales se “suben” las propuestas ciudadanas y los casos de éxito llevados a cabo a través del citado mecanismo participativo;



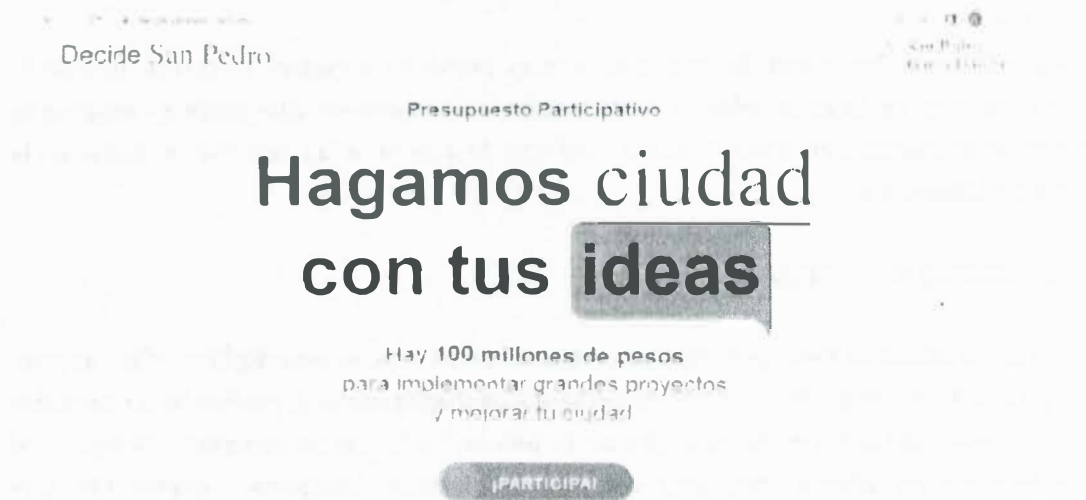
Sala de
Regidores

Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la creación de una plataforma digital de participación ciudadana

Imagen 3. Ejemplo ilustrativo contenido en la plataforma de participación ciudadana Decide San Pedro



Fuente: <https://decide.sanpedro.gob.mx/>. Fuente consultada el 13 de mayo de 2022.

- 2) La experiencia de la Ciudad de México denominada *Plaza Pública CDMX*, mismo que consiste en un instrumento digital de consulta popular mediante el cual las personas se informan sobre determinadas obras públicas y a su vez, participan sobre proyectos urbanos que impactan en su forma y dinámica de vida.

Imagen 3. Ejemplo ilustrativo contenido en la plataforma de participación ciudadana Plaza Pública CDMX





Sala de
Regidores

Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la creación de una plataforma digital de participación ciudadana

Fuente: <https://plazapublica.cdmx.gob.mx/grandes-construcciones.html>. Fuente consultada el 17 de mayo de 2022.

Como se ha expuesto con anterioridad, con la presente iniciativa se busca innovar la forma en que se lleva a cabo la participación ciudadana en Guadalajara, adaptando mecanismos exitosos en otras ciudades, a efecto de acercar a las personas el poder en la toma de decisiones.

1. OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto la creación de un mecanismo digital de fácil acceso, con un diseño de seguridad que brinde certeza y confianza general, mediante la cual todas las personas habitantes de Guadalajara participen en los temas de competencia municipal que sean de su interés, mediante sistemas de decisión colegiada y organizada, que garanticen un resultado transparente y en donde todas y todos tengan voz y voto sobre la propuesta de solución a un determinado problema público y este sea debidamente atendido y solucionado por la administración pública municipal, a través del área competente; dando así una visión más completa, relacional y dinámica de un problema en específico, teniendo como resultado una participación ciudadana incluyente, captando la atención de nuevas generaciones y su interés por una cultura más participativa, además de que a través de esta e-consulta se eliminarán las limitaciones de horarios de atención y se salvaguarda el derecho de la participación política.

De la misma manera, esta plataforma podrá ser utilizada como una herramienta digital para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana contemplados en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, especialmente en el presupuesto participativo, sin perjuicio de llevarse a cabo con otros mecanismos de participación.

2. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia que se pretende regular con la presente iniciativa es en materia de Participación Ciudadana.



Sala de
Regidores

Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la creación de una plataforma digital de participación ciudadana

3. REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

Con la aprobación de la presente iniciativa, Guadalajara tendría un impacto social positivo con la apertura de la participación ciudadana, particularmente sobre la consulta pública para saber de viva voz de las y los ciudadanos como quieren que se ejerza el presupuesto público, que es de ellos y para ellos; esta es la repercusión social.

En cuanto a las repercusiones jurídicas, cabe mencionar que la implantación de la plataforma digital que se propone no implica reformas reglamentarias; sin embargo, existe la posibilidad que para el diseño e implementación de la plataforma digital que resulte necesaria para acercar la toma de decisiones públicas municipales a las y los ciudadanos, pueda requerirse la contratación de servicios especializados. Sin embargo, esto pudiera ser en caso de que la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental no cuente con el personal adecuado para ello. Lo anterior está relacionado con el impacto presupuestal.

En cuanto a las repercusiones laborales, la implantación de la plataforma digital propuesta no implica la contratación de servidores públicos municipales.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 90, 91 fracción II, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

5. PROPUESTA DE TURNO A COMISIONES

Se propone que la presente iniciativa se turne a la **COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** como convocante y a la **COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL** como coadyuvantes, por ser materia de su competencia.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:



Dictamen del turno 206/22 de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la creación de una plataforma digital de participación ciudadana

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza para que en coordinación con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, diseñen en un término no mayor a sesenta (60) días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo, una plataforma de participación ciudadana digital y de fácil acceso, que cumpla con estándares de seguridad digital y manejo de la información que se plasme, mediante la cual:

1) Se pueden colocar temas de interés público de sus respectivos entornos comunitarios y con base en ellos puedan proponer soluciones, las cuales serán analizadas e implementadas por el Gobierno Municipal a través del área competente;

2) Dentro de dicha plataforma, se garantice la voz y voto de todas las personas participantes, las cuales únicamente deberán acreditar con los mecanismos que se consideren pertinentes, que habitan en el municipio de Guadalajara y que el problema público que quieren señalar se encuentra dentro de la circunscripción territorial de Guadalajara; y

3) Se garantice que la opinión respecto a las decisiones consultadas a la ciudadanía, cuente con un periodo de recepción de propuestas y proyectos no mayor a 30 días

SEGUNDO. Además de lo contenido en el inciso 1) del punto primero de acuerdo, a través de esta plataforma digital, se podrán articular diversos mecanismos de participación ciudadana previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, como lo son de manera enunciativa más no limitativa, la consulta popular, el presupuesto participativo, entre otras según su viabilidad técnica y operativa a consideración de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza.

TERCERO. Una vez transcurrido el término contenido en el punto primero de acuerdo, la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en conjunto y en coordinación con la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Obras Públicas, deberán implementar un periodo de prueba de la plataforma, pudiendo aplicar cualquier caso que implique la participación ciudadana en la solución de algún problema público, la



Sala de
Regidores

Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la creación de una plataforma digital de participación ciudadana

prestación de un servicio público o construcción de obra pública, o bien iniciando una prueba piloto sobre presupuesto participativo, informando sobre los resultados obtenidos y la evaluación sobre los mismos a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

CUARTO. En caso de ser exitoso el periodo de prueba de implementación, a consideración de las comisiones edilicias señaladas en el punto tercero de acuerdo, se notificará a las dependencias municipales citadas con anterioridad para que dicha plataforma sea implementada de manera permanente como parte de las estrategias de innovación y de gobernanza del Gobierno Municipal de Guadalajara.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Obras Públicas para efectos de conocimiento y cumplimiento.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. 12 de julio 2022

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Regidora Ana Gabriela Velasco García





V. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 99, fracción II, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se solicitaron y recibieron las siguientes opiniones técnicas:

- Opinión técnica de la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara.
- Opinión técnica de la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental.
- Opinión técnica de la Tesorería Municipal.
- Opinión técnica de la Dirección de lo Jurídico Consultivo.

CONSIDERACIONES

I. La vida democrática del Municipio de Guadalajara se encuentra en un proceso de transformación en el que la participación ciudadana ha dejado de concebirse únicamente como un ejercicio presencial, episódico o reactivo, para transitar hacia esquemas más abiertos, continuos, deliberativos y corresponsables. En este contexto, las herramientas digitales no constituyen un fin en sí mismas, sino un medio para ampliar derechos, procurando en todo momento que la innovación tecnológica no genere barreras de acceso, sino que se implemente bajo un enfoque de inclusión social y reducción de la brecha digital.

II. En este proceso de transformación institucional, el sustento normativo resulta determinante para orientar la implementación de herramientas tecnológicas bajo principios de legalidad y seguridad jurídica. Tanto la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco como el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara establecen un catálogo amplio de mecanismos que permiten a la ciudadanía incidir en los asuntos públicos, los cuales requieren, para su óptima implementación, instrumentos que garanticen accesibilidad universal,



trazabilidad, transparencia y rendición de cuentas, en congruencia con los principios de igualdad y no discriminación.

III. Desde esta perspectiva, la plataforma digital de participación ciudadana se concibe como una infraestructura cívica virtual que articula, sistematiza y potencia los mecanismos ya previstos en la normatividad estatal y municipal. La adopción de una plataforma como "**Decidim**" permite articular en un entorno digital unificado, procesos tales como consultas públicas, presupuestos participativos, audiencias públicas, propuestas ciudadanas, ejercicios deliberativos, votaciones, seguimiento de compromisos y evaluación de resultados, sin alterar su naturaleza jurídica ni sus requisitos normativos.

IV. El análisis comparado entre los 16 (dieciséis) mecanismos de participación ciudadana reconocidos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y los 14 (catorce) previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara evidencia que una proporción significativa de estos puede fortalecerse mediante herramientas digitales, particularmente en lo relativo a difusión, registro, deliberación, sistematización de propuestas, validación de resultados y seguimiento.

V. De manera enunciativa, los mecanismos estatales tales como la consulta popular, el diálogo colaborativo, la iniciativa ciudadana, la planeación participativa y el presupuesto participativo, encuentran en una plataforma como **Decidim** un soporte operativo para su difusión, registro de participantes, deliberación estructurada, votación electrónica y publicación de resultados, lo que permite fortalecer su operatividad sin alterar su naturaleza jurídica.



VI. En el ámbito municipal, los mecanismos de participación ciudadana, tales como la audiencia digital, las audiencias públicas, la consulta ciudadana, el diálogo colaborativo, la iniciativa ciudadana y el presupuesto participativo, así como instrumentos colaborativos como los foros de consulta, los procesos de planeación participativa, los mecanismos de evaluación ciudadana y las propuestas vecinales, pueden articularse en un entorno digital único, garantizando trazabilidad, acceso público a la información y seguimiento institucional.

VII. En este sentido, la plataforma Decidim ofrece módulos y funcionalidades que resultan compatibles con dichos mecanismos, tales como espacios de participación, procesos participativos, asambleas, consultas, iniciativas ciudadanas, presupuestos participativos y mecanismos de transparencia activa, lo que permite su implementación sin modificar los procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII. La experiencia internacional y nacional demuestra que **plataformas de código abierto como Decidim** han sido adoptadas por gobiernos locales y regionales como una buena práctica de innovación democrática, al permitir procesos más inclusivos, auditables y replicables. **Su carácter de software libre favorece la soberanía tecnológica, la adaptación a contextos locales y la mejora continua a partir de las necesidades institucionales y ciudadanas.**

IX. Las opiniones técnicas emitidas por las dependencias municipales competentes resultan coincidentes y complementarias entre sí, y constituyen un elemento central para la toma de decisión de las Comisiones Edilicias dictaminadoras, que se mencionan a continuación:

IX.I. La **Coordinación General de Cuidamos Guadalajara** mediante el oficio **CGCG/N°00121/2025** destaca la pertinencia conceptual y el impacto social



Sala de
Regidores

Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.

positivo de la iniciativa, al considerar que una plataforma digital de participación ciudadana fortalece la corresponsabilidad social, amplía los canales de diálogo entre gobierno y ciudadanía y contribuye a consolidar una política pública de participación digital de largo plazo, siempre que se implemente con criterios de inclusión, accesibilidad y evaluación. Dicho documento se inserta íntegramente a continuación:

Oficio: CGCG/N°00121/2025

Asunto: Opinión Técnica sobre iniciativa 206/22

23/06/2025

Heriberto Torres Álvarez
Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de
Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social
Presente.



Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo. En atención a su oficio CECSDHS/0019/25, mediante el cual se solicita opinión técnica sobre la iniciativa 206/22 presentada por la Regidora Ana Gabriela Velasco García, para la creación de una plataforma digital de participación ciudadana, esta Dirección emite las siguientes consideraciones:

La iniciativa en comento propone el diseño e implementación de una plataforma digital que permita fortalecer la participación ciudadana, promoviendo el involucramiento activo de las y los habitantes en la toma de decisiones públicas. Este enfoque se alinea con prácticas reconocidas a nivel internacional, como las desarrolladas en **Madrid (Decide Madrid), Taiwán (vTaiwan) y San Pedro Garza García, Nuevo León**, que han demostrado que la tecnología puede convertirse en una herramienta efectiva para ampliar la democracia participativa, fomentar la transparencia y generar procesos de deliberación más inclusivos.

En el caso de Guadalajara, si bien existen sistemas digitales actualmente operativos — como el de reportes ciudadanos —, estos están diseñados principalmente para la atención de incidencias en servicios públicos y no constituyen una herramienta de participación estructurada, deliberativa ni proactiva. Por ejemplo, en la página actualmente disponible <https://participacionciudadana.guadalajara.gob.mx>, se encuentran las siguientes funcionalidades:

1. **Alcance limitado del sistema actual:** El sistema digital actualmente en operación en el Municipio de Guadalajara está enfocado en la gestión de reportes ciudadanos, por lo que su estructura y funcionalidad no permiten mecanismos de deliberación pública, propuestas ciudadanas o consulta digital.
2. **Riesgo de duplicidad institucional y tecnológica:** La creación de una nueva plataforma sin un diagnóstico previo puede generar redundancias, dispersión de esfuerzos y un gasto público innecesario. Por ejemplo, el sitio <https://mejoraregulatoria.guadalajara.gob.mx> ofrece seguimiento institucional, pero no incorpora mecanismos de trabajo directo con la ciudadanía, como foros de participación o espacios deliberativos. Una verdadera plataforma de participación ciudadana permitiría no solo recibir propuestas, sino también habilitar procesos de consulta pública, deliberación





Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.

abierta, votaciones digitales, trazabilidad de decisiones, educación cívica digital y fortalecimiento del vínculo entre ciudadanía e instituciones.

3. **Oportunidad para el rediseño institucional:** Más que una plataforma nueva, se requiere el fortalecimiento del ecosistema de participación con visión estratégica, incorporando funcionalidades como:
 - Registro, seguimiento y retroalimentación de propuestas ciudadanas
 - Foros deliberativos abiertos.
 - Votaciones públicas con validez procedimental.
 - Paneles de seguimiento de compromisos institucionales.
4. **Consideraciones críticas:**
 - Protección de datos personales conforme a la normatividad aplicable.
 - Diseño accesible, incluyente y multilingüe.
 - Infraestructura técnica suficiente y sostenible.
 - Claridad institucional sobre la administración y moderación de la plataforma.

Recomendaciones esta Dirección considera que la iniciativa puede constituir una oportunidad estratégica para consolidar una política pública de participación digital a largo plazo. En ese sentido, se proponen las siguientes recomendaciones técnicas y operativas:

1. **Realizar un diagnóstico técnico y funcional del sistema actual** de atención ciudadana, con énfasis en sus capacidades tecnológicas, límites de interacción, niveles de uso por parte de la población y áreas de oportunidad. Este análisis servirá como base para determinar si es viable su adaptación o si se requiere una plataforma completamente nueva.
2. **Proponer un desarrollo modular y escalable.** Esto implica construir la plataforma por fases, iniciando con un módulo mínimo viable que incluya foros de consulta ciudadana, carga de propuestas y visualización de resultados. Posteriormente, se podrán añadir funciones como votaciones digitales, trazabilidad de compromisos y visualización de impacto comunitario.
3. **Instalar una mesa técnica interinstitucional** que integre a las áreas de Gobierno Abierto, Innovación Gubernamental, Tecnologías de la Información y Participación Ciudadana. Este grupo será responsable de diseñar, acompañar y evaluar el desarrollo de la plataforma desde una perspectiva técnica, legal, operativa y de vinculación ciudadana.
4. **Incluir criterios de interoperabilidad** con otros sistemas institucionales y adoptar estándares abiertos de desarrollo web, que aseguren transparencia, accesibilidad universal, código auditable y disponibilidad en diferentes dispositivos. Se recomienda considerar plataformas de código abierto como base para reducir costos y aumentar confianza ciudadana.
5. **Establecer indicadores de impacto y mecanismos de evaluación ciudadana** Entre ellos, pueden contemplarse: número de usuarios activos, participaciones registradas, niveles de satisfacción, implementación de propuestas ciudadanas y mejoras institucionales derivadas del uso de la plataforma. Estos indicadores deben publicarse de forma periódica y accesible.



► Sala de Regidores

Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.



► Cuidamos Guadalajara

En conclusión se estima que la iniciativa 206/22 es técnicamente viable y conceptualmente pertinente, siempre que se articule con una ruta clara de implementación progresiva, participación institucional y validación ciudadana. Guadalajara puede consolidarse como un referente nacional en innovación democrática si se apuesta por una plataforma digital sólida, transparente, **co-diseñada con la ciudadanía** y orientada a resultados verificables.

Quedamos atentos para colaborar en el desarrollo de este proyecto, convencidos de que la participación ciudadana digital es un pilar fundamental para el fortalecimiento del vínculo entre gobierno y sociedad.

Sin más por el momento, quedando a sus órdenes.

Atentamente

"2025 Año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

Guadalajara, Jalisco. Junio 23 del 2025

Marco S. Ocegueda Sánchez
Coordinador General
Cuidamos Guadalajara



José Gibrán Martínez Alcalá
Gobierno de Guadalajara
Director de Participación Ciudadana

Coordinación General
Cuidamos Guadalajara





Sala de
Regidores

Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.

IX.II. Por su parte, la **Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental**, a través de la **Dirección de Innovación Gubernamental**, mediante el oficio No. **CAI/0739/2025** acredita la viabilidad técnica de la propuesta y propone de manera expresa el uso de la plataforma de código abierto Decidim, al cumplir con los requerimientos funcionales planteados en la iniciativa, evitar costos de licenciamiento, permitir su administración institucional y alinearse con estándares internacionales de innovación democrática, el cual se inserta íntegramente a continuación:



Administración
e Innovación



Gobierno de
Guadalajara

RECIBIDO

María Andrea Martínez
Regidora

OFICIO No. CAI/0739/2025

ASUNTO: Opinión técnica

Guadalajara, Jalisco, a 19 de agosto de 2025

HERIBERTO TERRONES ALVAREZ
SECRETARIO TECNICO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
P R E S E N T E

Por este medio reciba un cordial saludo y de conformidad con el artículo 227 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, mediante el cual se establecen las atribuciones conferidas a la Coordinación de Administración e Innovación a mi cargo, en seguimiento al oficio CECS DHS/0023/25 mediante el cual solicita opinión técnica con relación a la iniciativa con turno 206/22 de la Regidora Ana Gabriela Velasco García para la creación de una plataforma digital de participación ciudadana.



La Ciudad que
te cuida



Sala de
Regidores

Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Del análisis a lo solicitado, por lo que ve a las atribuciones de esta Coordinación y en específico a la Dirección de Innovación Gubernamental, se advierte que actualmente el Gobierno Municipal cuenta con dos sistemas relacionados a la participación ciudadana, uno que permite crear iniciativas y que estas sean votadas a través de dispositivos móviles como tabletas, además, permite al ciudadano cuando realice su pago predial, pueda recibir una encuesta para la votación de dichas iniciativas y otro sistema denominado Sistema Integral de Participación Ciudadana que permite a los ciudadanos crear reportes y ser escuchados a través de los distintos mecanismos de participación ciudadana.

Sin embargo, si bien es cierto dichas plataformas se han consolidado como herramientas que impulsan la participación ciudadana del municipio, presentan limitaciones técnicas y funcionales, además con oportunidades de mejora debido a la obsolescencia de algunos de los componentes que las integran, por lo cual con base en el análisis realizado respecto a los estándares internacionales en materia de participación ciudadana, así como en la evaluación de los requerimientos establecidos en la iniciativa referida, **se considera viable la implementación de un nuevo portal digital de participación ciudadana.**

Bajo ese orden de ideas se propone el uso de la plataforma digital de código abierto, gratuita denominada "Decidim" la cual ha sido desarrollada específicamente para fomentar la participación democrática de la ciudadanía y cumple con los requisitos planteados en la iniciativa.

Anexo al mismo se encuentra copia simple del oficio DIG 620/2025, signado por el Ing. Samuel González Loza Director de Innovación Gubernamental, donde señala las especificaciones y por menores de la plataforma propuesta.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"



Gobierno de
Guadalajara

MTRO. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA





Sala de
Regidores

Dictamen del turno 206/22 de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.



Innovación
Gubernamental



Guadalajara

RECIBIÓ

Administración Municipal

000001

No. Oficio DIG 620/2025

ASUNTO: Respuesta a oficios CAI/EJ/0553/2025 y CAI/EJ/0601/2025
Sobre la iniciativa número 206/22 viabilidad técnica para la
creación de una plataforma de participación ciudadana

MTRO. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN
DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

En atención a los oficios CAI/EJ/0553/2025 y CAI/EJ/0601/2025, así como a la iniciativa número 206/22 presentada por la Regidora Ana Gabriela Velasco García, relativa a la creación de una plataforma de participación ciudadana, me permito comunicar lo siguiente:

Actualmente el Gobierno Municipal cuenta con dos sistemas relacionados a la participación ciudadana, un sistema que permite crear iniciativas y que estas sean votadas a través de dispositivos móviles como tabletas, además, permite que el ciudadano cuando realice su pago predial, pueda recibir una encuesta para la votación de dichas iniciativas. La url es la siguiente: <https://presupuestoparticipativo.guadalajara.gob.mx/encuesta/publico>. Y otro sistema denominado Sistema Integral de Participación Ciudadana, el cual se publica en <https://participacionciudadana.guadalajara.gob.mx/> y que permite a los ciudadanos crear réplicas y ser escuchados a través de los distintos mecanismos de participación ciudadana.

Estas plataformas si bien se han consolidado como herramientas que impulsan la participación ciudadana del municipio, presentan limitaciones técnicas y funcionales, además de que cuentan con oportunidades de mejora debido a la obsolescencia de algunos de los componentes que las integran, por lo cual y con base en el análisis realizado respecto a los estándares internacionales en materia de participación ciudadana, así como en la evaluación de los requerimientos establecidos en la iniciativa referida, se considera viable la implementación de un nuevo portal digital de participación ciudadana.

Para tal efecto, se propone el uso de la plataforma digital de código abierto denominada "Decidim", la cual ha sido desarrollada específicamente para fomentar la participación democrática de la ciudadanía y cumple con los requisitos planteados en la iniciativa, tales como:

- Presentación de iniciativas ciudadanas
- Organización de asambleas
- Ejecución de procesos participativos o consultas públicas

Asimismo, la plataforma cuenta con una amplia gama de funcionalidades adicionales, entre las que destacan:

- API pública para desarrolladores y reutilización de datos
- Encuentros presenciales
- Encuestas y formularios participativos

1





Sala de
Regidores

Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.



Innovación
Gubernamental

- Presentación de propuestas
- Sistema de votaciones
- Seguimiento de resultados y retroalimentación
- Espacios de comentarios y deliberación

Decidim es una plataforma gratuita y ha sido adoptada por diversos gobiernos a nivel internacional, tales como la Ciudad de Nueva York (EE. UU.), el Gobierno de la Ciudad de México, el Ayuntamiento de Mérida (Yucatán), y el Ayuntamiento de Barcelona (España), entre otros.

Cabe señalar que esta herramienta es **totalmente administrable a través de su interfaz gráfica**, lo cual permite la gestión integral del portal por parte de usuarios con perfil administrador sin requerir conocimientos técnicos avanzados o modificaciones directas al código fuente. Además posibilita la participación ciudadana tanto en modalidad con registro como sin registro, ampliando así su accesibilidad.

Adicionalmente, al tratarse de una plataforma de código abierto, su implementación no implicaría un costo adicional para el Gobierno Municipal en cuanto a licenciamiento, lo que contribuye a una gestión eficiente y sostenible de los recursos públicos.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jal. a 11 de agosto de 2025.
"2025, año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia"

ING. SAMUEL GONZÁLEZ LOZA
DIRECTOR DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de
Innovación Gubernamental
Administración e Innovación

SGI/GG/Ingl

IX.III. La Tesorería Municipal emite la opinión técnica con el oficio No. **TES/1656/2025**, donde concluye que la adopción de dicha plataforma no genera repercusiones presupuestales adicionales para el ejercicio fiscal en curso, al tratarse de una herramienta gratuita y de código abierto, siempre que se atiendan las consideraciones técnicas señaladas por las dependencias competentes, lo que permite afirmar la viabilidad financiera de la iniciativa, el cual se inserta íntegramente a continuación:





Sala de
Regidores

Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Oficio: TES/1656/2025

Asunto: Contestación al oficio

CECSDHS/0024/25

Heriberto Terrones Alvarez
Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de
Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.
PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo y en atención al oficio CECSDHS/0024/25 que recibe esta Tesorería, en el cual se solicita opinión técnica sobre viabilidad presupuestal respecto a la iniciativa con turno **206/22** presentada por la **regidora Ana Gabriela Velasco García para "crear una plataforma digital de participación ciudadana"**.

Al respecto, con base en las atribuciones que se me confieren en el artículo 214 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y tras un análisis a lo contenido en la iniciativa, informo que para poder encontrarnos en posibilidad de emitir una adecuada contestación al respecto, se solicitó opinión técnica a la Coordinación de Administración e Innovación a fin de determinar si actualmente el municipio cuenta con posibilidad de crear una plataforma como la que se solicita en la iniciativa en comento, a lo que la Coordinación en comento contesto por medio del oficio CAI/0741/2025.

Ahora bien, del oficio en mención se desprende que actualmente existe una plataforma digital de código abierto, gratuita, denominada "Decidim", la cual ya ha sido adoptada por diversos gobiernos de manera internacional, y la cual cumple con los requisitos técnicos solicitados en la iniciativa.

Tras lo anterior, se solicitó igualmente una opinión técnica a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, quien a través del oficio CGCG/Nº00223/2025 nos informa que "considera técnicamente viable y conceptualmente pertinente, siempre y cuando se articule con una ruta clara de implementación progresiva, participación institucional y validación ciudadana".

Es en virtud de lo anterior que, en caso de que se apruebe la utilización de la plataforma mencionada y se tomen las consideraciones pertinentes emitidas por las dependencias anteriores, al no incluir repercusiones presupuestales para el ejercicio fiscal en curso, es que la iniciativa en comento se considera **viable**.

Al presente se anexan copias de los oficios de las Coordinaciones de Administración e Innovación, y Cuidamos Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

"2025 año de Guadalajara, todas y todos por una ciudad limpia."

Guadalajara, Jalisco a 16 de octubre de 2025

L.C. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia.
Tesorera Municipal



Presidencia



La Ciudad que
te cuida



IX.IV. Finalmente, el Mtro. Enrique Cárdenas Huezo, Director de lo Jurídico Consultivo del Municipio de Guadalajara, mediante el oficio **DJCS/ECH/CV/0391/2026**, emite opinión jurídica en la que concluye que la iniciativa resulta jurídicamente viable, al considerar que la implementación de una Plataforma Digital de Participación Ciudadana constituye un mecanismo compatible con el marco constitucional y legal vigente en materia de participación ciudadana, innovación gubernamental y gobernanza democrática. No obstante, dicha opinión incorpora un elemento de especial relevancia: la necesidad de atender la brecha digital existente en el Municipio de Guadalajara, advirtiendo que la implementación de herramientas tecnológicas, sin mecanismos complementarios de inclusión, podría generar condiciones de desigualdad en el ejercicio del derecho de participación ciudadana.

En ese sentido, la opinión técnica fortalece el presente dictamen al establecer que la viabilidad jurídica de la plataforma se encuentra condicionada a la adopción de medidas que garanticen el acceso universal, tales como módulos físicos establecidos o itinerantes, puntos de atención ciudadana y estrategias institucionales de inclusión digital.

Asimismo, destaca la obligación del Municipio de Guadalajara de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales y la observancia de los principios de transparencia, confidencialidad y protección de la información, conforme al marco normativo aplicable.

En consecuencia, esta opinión no sólo valida la procedencia jurídica de la iniciativa, sino que enriquece su diseño institucional, al incorporar criterios de igualdad, accesibilidad e inclusión como elementos indispensables para su implementación.

Se inserta íntegramente el mencionado oficio a continuación:



Sala de
Regidores

Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velaço García.



Sindicatura
Guadalajara



OFICIO: DIC/MECH/2026/0391/2026
CONS-008 CV/2026
ASUNTO: Se emite opinión jurídica

HERIBERTO TERRONES ALVAREZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL.
P R E S E N T E.

Por este conducto, reciba un cordial saludo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el artículo 169 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito manifestarle lo siguiente:

El pasado 14 de febrero de 2026 se recibió en la Oficialía de Partes de la Sindicatura Municipal de Guadalajara el oficio **CECSDHS/0110/2026**, mediante el cual se solicita un análisis respecto de la viabilidad de la iniciativa con número de turno **206/22**, cuyo objeto consiste en la creación de una **Plataforma Digital de Participación Ciudadana**, así como el análisis de las posibles repercusiones de carácter jurídico y en materia de protección de datos personales.

En ese sentido, esta Dirección de lo Jurídico Consultivo emite la siguiente Opinión Jurídica, respecto de la viabilidad de la iniciativa en momento.

La iniciativa con el número de turno **206/22**, actualmente en estudio de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, tiene como finalidad la creación de una Plataforma Digital de fácil acceso, con un diseño que garantice condiciones de seguridad que brinden certeza y confianza a la ciudadanía. A través de dicha herramienta se busca que las personas habitantes del Municipio de Guadalajara puedan participar en los temas de competencia municipal que resulten de su interés, mediante un sistema de decisión colegiada y organizada que permita garantizar resultados transparentes, en los que todas y todos puedan expresar su opinión y emitir su voto respecto de propuestas de solución a problemáticas públicas determinadas.

La iniciativa antes mencionada cuenta ya con diversas opiniones técnicas emitidas por la Coordinación General de Ciudadanos Guadalajara, la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental del Municipio de Guadalajara y la Tesorería Municipal.

La Coordinación General de Ciudadanos Guadalajara, a cargo de Marco Sebastián Ocegueda Sánchez, mediante el oficio **CGCG/N 00121/2025**, destaca la pertinencia conceptual y el impacto social positivo de la iniciativa, al considerar que una Plataforma Digital de Participación Ciudadana fortalece la corresponsabilidad social, amplía los canales de diálogo entre el gobierno y la ciudadanía y contribuye a consolidar una política de participación digital a largo plazo, siempre que su implementación se realice bajo criterios de inclusión, accesibilidad y evaluación permanente.

Atte. _____
Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social



te cuida



La Ciudad que
te cuida



Sala de
Regidores

Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.



Sindicatura
Guadalajara

OFICIO DICS/ECH/07/039/2025

CONS-008/CV 2026

ASUNTO: Se emite opinión técnica

Por su parte, la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental a cargo del Mtro. Abraham Yasi Maikel Montoya, mediante el oficio **CAI/0739/2025**, advierte que actualmente el Gobierno Municipal cuenta con dos sistemas relacionados con la participación ciudadana: uno que permite la creación de iniciativas y su votación a través de dispositivos móviles, y que además permite que, al momento de realizar el pago del impuesto predial, la ciudadanía pueda participar en encuestas relacionadas con dichas iniciativas, y otro sistema denominado Sistema Integral de Participación Ciudadana; mediante el cual los ciudadanos pueden generar reportes y ser escuchados a través de distintos mecanismos de participación ciudadana.

Asimismo, la Tesorería Municipal a cargo de la Licenciada en Contaduría Brenda Lerythe Baumbach Valencia, mediante el oficio con número **TES/1656/2025**, señala que, en caso de aprobarse la implementación de la plataforma y siempre que se tomen en consideración las observaciones emitidas por las dependencias antes referidas, la iniciativa podría considerarse viable, toda vez que no contempla repercusiones presupuestales para el ejercicio fiscal en curso.

Ahora bien, si bien las opiniones técnicas antes referidas se pronuncian, en términos generales, a favor de la viabilidad de la implementación de la plataforma, también establecen diversas recomendaciones que se estiman pertinentes considerar para su adecuado desarrollo e implementación, entre las cuales destacan las siguientes:

1. Realizar un diagnóstico técnico del sistema actual, a fin de determinar si resulta viable su adaptación o si, por el contrario, se requiere el desarrollo de una plataforma completamente nueva.
2. Proponer un desarrollo modular y escalable, de modo que la plataforma pueda construirse e implementarse por fases.
3. Instalar una mesa técnica integrada por áreas de gobierno abierto, innovación gubernamental, tecnologías de la información y participación ciudadana, la cual sea responsable de diseñar, acompañar y evaluar el desarrollo de la plataforma.
4. Incluir criterios de interoperabilidad con otros sistemas institucionales, así como adoptar estándares abiertos de desarrollo web que garanticen transparencia, accesibilidad universal, código auditable y disponibilidad en distintos dispositivos.
5. Considerar el uso de plataformas de código abierto como base tecnológica, con el propósito de reducir costos y fortalecer la confianza ciudadana.
6. Establecer indicadores de impacto y mecanismos de evaluación ciudadana, tales como número de usuarios activos, participaciones registradas, niveles de satisfacción, implementación de propuestas ciudadanas y mejoras institucionales derivadas del uso de la plataforma.

No obstante lo anterior, resulta pertinente considerar las condiciones reales de acceso a tecnologías de la información dentro del Municipio de Guadalajara. De acuerdo con datos del **Censo de Población y Vivienda 2020** del Instituto

Guadalajara, Jalisco
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida



Sala de
Regidores



Sindicatura
Guadalajara

OFICIO: DUC/SIC/RA/008/2026

CONS-008, CV/2026

ASUNTO: Se emite opinión jurídica.

Nacional de Estadística y Geografía El Municipio cuenta con una población total de 1,385,529 habitantes, de los cuales aproximadamente 57.46 % de las viviendas cuentan con acceso a internet, 43.6 % disponen de computadora y 93.7 % cuentan con teléfono celular. Esto implica que alrededor de 462 mil habitantes no tienen acceso a internet o a dispositivos electrónicos, lo que evidencia la existencia de una brecha digital significativa.

La información antes referida puede ser consultada y verificada en el portal oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, específicamente en el apartado correspondiente al Censo de Población y Vivienda 2020, disponible en los siguientes enlaces: <http://www.inegi.org.mx/programas/cpv/2020/>, <https://www.inegi.org.mx/app/indicadores/>, https://inegi.gob.mx/web-content/indicads/2020/3_Analisis_General_del_Area_Metropolitana_de_Guadalajara-2020.pdf

Desde una perspectiva jurídica, la implementación de una Plataforma Digital de Participación Ciudadana, si bien constituye un avance en materia de innovación gubernamental y Participación Social, **podría generar condiciones de desigualdad o exclusión** para quienes no cuentan con los medios tecnológicos necesarios. Lo anterior puede limitar el ejercicio efectivo del derecho de participación ciudadana, protegido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios de igualdad y no discriminación establecidos en el artículo 1º de la Constitución Federal.

En consecuencia, se considera necesario que el diseño e implementación de dicha plataforma contemple mecanismos complementarios —como **módulos de acceso público o puntos de atención ciudadana**— que garanticen que todas las personas, independientemente de su acceso a internet o dispositivos electrónicos, puedan ejercer su derecho a participar en igualdad de condiciones.

En relación con el tratamiento de la información que pudiera generarse por motivo de la implementación de la Plataforma Digital de Participación Ciudadana, resulta necesario considerar que dicha información deberá ser tratada conforme a los principios establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. En ese sentido, las autoridades municipales deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y protección de la información clasificada como reservada o confidencial, asegurando que su uso se limite exclusivamente a los fines institucionales correspondientes y evitando su divulgación indebida, en apego a las disposiciones legales aplicables.

En virtud de lo anterior, y una vez analizado el contenido de la iniciativa con número de turno **206/22**, esta Dirección de lo Jurídico Consultivo estima jurídicamente **viable la creación de una plataforma digital de participación ciudadana**, siempre que se consideren las observaciones técnicas previamente señaladas y se adopten medidas que garanticen la inclusión de la población que no cuenta con acceso a internet o dispositivos electrónicos, conforme a los

PROCESO DE
SEGUIMIENTO Y
EVALUACIÓN DE RESULTADOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO



La Ciudad que
te cuida



La Ciudad que
te cuida

Asignado:
Centro Jurídico 4400, Guadalajara, Jalisco
Punto de Atención



Sala de
Regidores

Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.



Sindicatura

OFICIO: D/JCS/ECH/CV/039/2022

CONS-008/CV/2026

ASUNTO: La agenda digital jurídica

principios constitucionales de igualdad, no discriminación y participación ciudadana.

En ese sentido, se recomienda que en el decreto Municipal correspondiente se contemple la **instalación de módulos físicos de acceso o puntos de atención ciudadana** que permitan a todas las personas ejercer su derecho de participación en condiciones de igualdad y evitar cualquier exclusión derivada de la brecha digital.

Lo anterior, en virtud de que el Municipio de Guadalajara es un ente público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, lo que le otorga facultades para determinar su organización política y administrativa, así como para implementar mecanismos que fortalezcan la participación ciudadana dentro del ámbito de su competencia.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención brindada al presente y quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que se estime necesaria.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 10 de marzo de 2026



MRO. ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO

DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

PRINCIPAL JEFE DE



LA Ciudad que
te cuida



LA Ciudad que
te cuida



X. En conjunto, estas **opiniones técnicas sustentan de manera fundada y motivada la procedencia del presente dictamen**, al acreditar su viabilidad conceptual, técnica, financiera y jurídica, incorporando además criterios de inclusión digital, accesibilidad universal y protección de derechos fundamentales.

XI. Asimismo, la adopción de una plataforma digital de participación ciudadana resulta consistente con los ejes, objetivos y líneas de acción del **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Guadalajara 2024–2027, Visión 2042**, particularmente en lo relativo al fortalecimiento de la gobernanza democrática, la innovación pública, la participación ciudadana efectiva, la transparencia y el uso estratégico de tecnologías digitales para mejorar la relación entre gobierno y sociedad. Bajo un enfoque de corresponsabilidad social, la plataforma digital se convierte también en un instrumento para fortalecer la confianza pública, al permitir a la ciudadanía dar seguimiento puntual a las decisiones tomadas, conocer el estado de sus propuestas y verificar el impacto de los procesos participativos. Esto contribuye a una relación más horizontal entre gobierno y sociedad, basada en la transparencia, la rendición de cuentas y la colaboración, consolidando un modelo institucional de gobernanza digital con vocación de permanencia y mejora continua.

XII. En consecuencia, estas Comisiones Edilicias consideran que la adopción progresiva de una plataforma digital de participación ciudadana, basada en **Decidim**, representa una oportunidad estratégica para consolidar un modelo de gobernanza más abierto, innovador y centrado en las personas, sin generar nuevas cargas administrativas ni compromisos presupuestales inmediatos, y plenamente alineado con los instrumentos normativos ya vigentes.

XIII. Para efectos de claridad expositiva y sistematización normativa, se presenta a continuación un análisis individualizado de cada uno de los dieciséis mecanismos



previstos en el artículo 30 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, identificando su naturaleza jurídica y su posible articulación operativa mediante la plataforma Decidim:

CUADRO 1: Mecanismo de Participación Ciudadana en el Estado de Jalisco.

No.	Mecanismo de Participación Ciudadana en el Estado de Jalisco	Naturaleza	Posible funcionalidad operativa en la Plataforma Decidim
I	Plebiscito	Decisorio	Publicación del proceso, registro de participantes, difusión, votación electrónica supervisada, publicación de resultados
II	Referéndum	Decisorio	Consulta digital estructurada, acceso a información, votación electrónica, trazabilidad de resultados
III	Ratificación Constitucional	Decisorio	Difusión del contenido normativo, registro, votación digital y publicación de resultados
IV	Iniciativa Ciudadana	Propositivo	Registro de iniciativas, recolección digital de apoyos, deliberación pública, seguimiento



V	Ratificación de Mandato	Decisorio	Publicación del procedimiento, registro, votación electrónica, resultados públicos
VI	Revocación de Mandato	Decisorio	Difusión institucional, consulta digital, seguimiento y publicación de resultados
VII	Consulta Popular	Consultivo / Decisorio	Encuestas estructuradas, votación digital, publicación abierta de resultados
VIII	Presupuesto Participativo	Decisorio	Presentación de proyectos, deliberación, votación, seguimiento de ejecución
IX	Comparecencia Pública	Deliberativo	Transmisión digital, recepción de preguntas, sistematización de intervenciones
X	Proyecto Social	Propositivo	Registro de propuestas, evaluación participativa, seguimiento
XI	Asamblea Popular	Deliberativo	Convocatoria digital, registro de asistentes, publicación de acuerdos
XII	Ayuntamiento Abierto	Transparencia / Deliberativo	Espacios de información pública, participación en sesiones, comentarios ciudadanos



XIII	Colaboración Popular	Colaborativo	Propuestas colaborativas, co-creación de proyectos, seguimiento
XIV	Planeación Participativa	Estratégico	Procesos participativos por etapas, sistematización de aportaciones
XV	Diálogo Colaborativo	Deliberativo	Foros digitales estructurados, comentarios públicos, construcción colectiva
XVI	Contraloría Social	Seguimiento	Seguimiento de proyectos, transparencia activa, reporte ciudadano

XIV. De manera complementaria, resulta indispensable analizar los mecanismos previstos en el ámbito municipal, conforme al artículo 41 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, a fin de acreditar la coherencia vertical del sistema normativo aplicable.



CUADRO 2: Mecanismos de Participación Ciudadana en el Municipio de Guadalajara.

No.	Mecanismo	Naturaleza	Posible funcionalidad operativa en Decidim
I	Asamblea Popular	Deliberativo	Convocatoria digital, registro, publicación de acuerdos
II	Audiencia Digital	Deliberativo	Sesiones virtuales, recepción de propuestas, sistematización
III	Ayuntamiento Abierto	Transparencia / Deliberativo	Publicación de sesiones, participación digital estructurada
IV	Colaboración Popular	Colaborativo	Construcción colectiva de propuestas y seguimiento
V	Comparecencia Pública	Deliberativo	Publicación de agenda, recepción de intervenciones, memoria digital
VI	Consulta Popular	Consultivo / Decisorio	Encuestas digitales, votación estructurada
VII	Contraloría Social	Seguimiento	Monitoreo ciudadano, reportes públicos
VIII	Diálogo Colaborativo	Deliberativo	Foros digitales temáticos, deliberación estructurada



IX	Iniciativa Ciudadana	Propositivo	Registro y apoyo digital de propuestas
X	Plebiscito	Decisorio	Votación electrónica supervisada
XI	Presupuesto Participativo	Decisorio	Presentación, deliberación, votación y seguimiento
XII	Proyecto Social	Propositivo	Plataforma de propuestas y evaluación ciudadana
XIII	Referéndum	Decisorio	Consulta digital sobre normas municipales
XIV	Revocación de Mandato	Decisorio	Difusión del proceso y votación digital estructurada

Los presentes cuadros permiten acreditar de manera objetiva la compatibilidad normativa y funcional entre los mecanismos de participación ciudadana vigentes y las capacidades operativas de la plataforma digital Decidim.

XV. El tratamiento de datos personales que eventualmente se realice a través de la plataforma digital deberá ajustarse estrictamente a lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 16, 31 y 66 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por los artículos 1, 14, 15, 19 al 24 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.



En consecuencia, el Municipio de Guadalajara, en su carácter de sujeto obligado, deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales que se recaben e implementar medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para su resguardo; garantizar la emisión de los avisos de privacidad correspondientes y asegurar la confidencialidad de la información proporcionada por las personas participantes.

La plataforma Decidim, al tratarse de software de código abierto, permite su instalación en servidores propios del Municipio de Guadalajara o en infraestructura tecnológica bajo control institucional, lo que garantiza soberanía sobre la base de datos y evita la transferencia automática de información a terceros.

XVI. Entre sus características técnicas relevantes en materia de protección de datos se encuentran:

- Registro mediante autenticación segura.
- Configuración de niveles de visibilidad de datos personales.
- Encriptación de comunicaciones (HTTPS).
- Trazabilidad de acciones sin exposición pública de información sensible.
- Control institucional sobre almacenamiento, respaldo y eliminación de datos.

La adopción de la plataforma deberá acompañarse de:

- Aviso de privacidad específico.
- Políticas claras de tratamiento de datos.
- Definición de responsable institucional del tratamiento.
- Evaluación de impacto en protección de datos, en su caso.



Con ello, se garantiza que la participación digital se realice bajo estándares de legalidad, seguridad, confidencialidad y responsabilidad institucional.

XVII. La utilización de herramientas digitales para la recepción de opiniones, apoyos ciudadanos o votaciones dentro de los mecanismos de participación previstos en la normatividad aplicable no sustituye ni modifica los requisitos legales establecidos para cada instrumento.

La plataforma digital se concibe como un medio operativo que facilita la difusión, registro, deliberación y sistematización de los procesos participativos, sin modificar los requisitos procedimentales establecidos en la normatividad aplicable, los umbrales de participación, las reglas de validación o las autoridades competentes para su organización y calificación.

XVIII. En aquellos mecanismos cuya regulación requiera procedimientos específicos, validación formal o intervención de autoridades electorales o administrativas, la herramienta digital funcionará como soporte complementario, y su implementación se sujetará a los lineamientos técnicos y jurídicos que emitan las áreas competentes.

Asimismo, la eventual utilización de votación electrónica deberá observar principios de:

- Seguridad informática.
- Autenticidad de participación.
- Integridad del proceso.
- Trazabilidad verificable.
- Transparencia de resultados.

En consecuencia, la plataforma no sustituye el marco normativo vigente, sino que lo fortalece mediante herramientas tecnológicas que amplían el acceso ciudadano a los



temas públicos, optimizan la gestión institucional y promueve el ejercicio efectivo del derecho a la participación ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las y los integrantes de las Comisiones Edilicias dictaminadoras sometemos a la consideración del Ayuntamiento en Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara procedente la iniciativa identificada con el turno 206/22, presentada por la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García, relativa a la **adopción, adecuación e implementación** de una plataforma digital de participación ciudadana en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye a la **Coordinación General de Cuidamos Guadalajara** para que, en coordinación con la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, implementen y adecuen progresivamente la plataforma digital de código abierto denominada **“Decidim”** como herramienta institucional de participación ciudadana del Municipio de Guadalajara, atendiendo las recomendaciones técnicas emitidas por las dependencias competentes.

TERCERO. La implementación de la plataforma deberá realizarse de manera progresiva, modular y escalable, contemplando un **periodo de prueba** que permita evaluar su funcionamiento mediante un módulo mínimo viable que incluya, al menos, **la consulta pública, el presupuesto participativo, la presentación de propuestas ciudadanas y la visualización de resultados**; lo anterior, con el propósito de incorporar posteriormente funciones adicionales conforme a su viabilidad técnica y operativa.



CUARTO. Durante el periodo de prueba, las dependencias responsables deberán establecer mecanismos de evaluación ciudadana y esquemas de retroalimentación pública sobre el funcionamiento e impacto de la plataforma, cuyos resultados deberán hacerse del conocimiento de las Comisiones Edilicias dictaminadoras.

QUINTO. La **Coordinación General de Cuidamos Guadalajara**, en coordinación con la **Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental y la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas**, deberá garantizar que el tratamiento de los datos personales que se recaben a través de la plataforma digital se realice en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la **legislación federal y estatal en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales**, para lo cual deberá implementar las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias, emitir los avisos de privacidad correspondientes y asegurar la confidencialidad de la información proporcionada por las personas participantes.

SEXTO. Se instruye a la **Coordinación General de Cuidamos Guadalajara** para que, en el ámbito de sus atribuciones, diseñe e implemente estrategias de acompañamiento, inclusión y asistencia dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad digital, a efecto de garantizar su acceso efectivo a los mecanismos de participación ciudadana derivados de la plataforma digital, contribuyendo a la reducción de la brecha digital en el Municipio de Guadalajara.

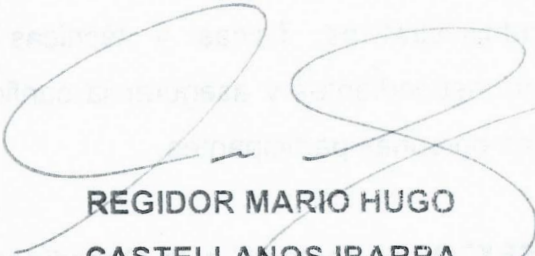
SÉPTIMO. Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara y a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, para su conocimiento y cumplimiento.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

LA COMISIÓN EDILICIA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO
HUMANQ Y SOCIAL

REGIDORA MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA
PRESIDENTA

 REGIDORA LETICIA FABIOLA CUAN RAMÍREZ VOCAL	 REGIDOR MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA VOCAL
 REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ VOCAL	 REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ VOCAL

Las presentes hojas de firmas corresponden al dictamen **206/22** emitido por la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como por las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en su carácter de coadyuvantes.



Sala de
Regidores

Dictamen del turno **206/22** de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, como coadyuvantes que resuelve la iniciativa de la entonces Regidora Ana Gabriela Velasco García.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO
PRESIDENTE

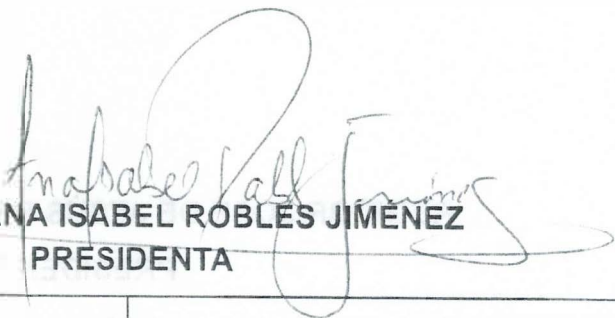
 REGIDOR HUMBERTO GABRIEL TRUJILLO JIMÉNEZ VOCAL	 REGIDOR GABRIEL VÁZQUEZ SUÁREZ VOCAL
 REGIDOR VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ LÓPEZ VOCAL	 REGIDOR JULIO CÉSAR COVARRUBIAS MENDOZA VOCAL

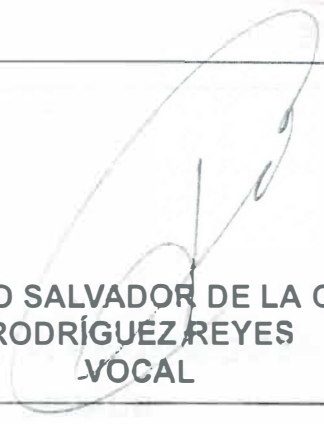
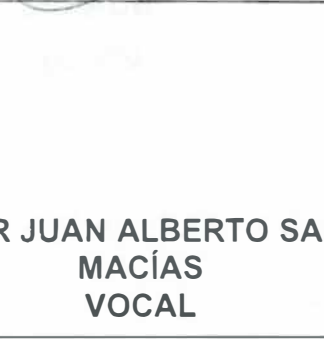
Las presentes hojas de firmas corresponden al dictamen **206/22** emitido por la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como por las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en su carácter de coadyuvantes.





INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.


REGIDORA ANA ISABEL ROBLES JIMÉNEZ
PRESIDENTA

 SÍNDICO SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES VOCAL	 REGIDOR MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA VOCAL
 REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS VOCAL	 REGIDORA DIANA ARACELI GONZÁLEZ MARTÍNEZ VOCAL
 REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ VOCAL	 REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES VOCAL

Las presentes hojas de firmas corresponden al dictamen 206/22 emitido por la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, así como por las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en su carácter de coadyuvantes.



Unidad de
Gala Edilicia

Oficio No. REG. JJBS/279/2026

Guadalajara, Jalisco, 19 de mayo de 2026

Asunto: Solicitud de adhesión y observaciones

Heriberto Terrones Álvarez.

Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

Aunado a un cordial saludo, y, en respuesta al oficio CECSDHS/0146/2026 remitido a un servidor, en mi carácter de presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y tecnología; y en apego a lo señalado por el artículo 117 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, le informo que fue remitido a los integrantes de la Comisión Coadyuvante el oficio marcado con el número REG.JJBS/271/2026, solicitándoles que de existir observaciones, a la propuesta de dictamen que resuelve la iniciativa marcada con el número de turno 205/22 las mismas fuesen notificadas en un plazo pertinente para cumplir en tiempo y forma con lo estipulado por el artículo antes mencionado.

De lo cual se desprende que **no fue recibida observación alguna** por lo que todos los miembros de la Comisión Coadyuvante **nos Adherimos al Dictamen en los términos propuestos.**

Sin otro particular, me despido quedando atento a cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 27 de mayo de 2026

"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"

Regidor José de Jesús Becerra Santiago

Presidentes de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología





Sala de
Regidores

Oficio: CECSDHS/0148/2026
Asunto: Adhesión al dictamen
del turno 206/22.

José Manuel Romo Parra

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

Presente.-

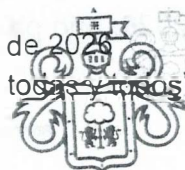
Anteponiendo un cordial saludo, se informa que, en la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, celebrada el día 29 de abril del presente año, se sometió a consideración el proyecto de dictamen correspondiente al turno 206/22, relativo a la adopción y adecuación de una plataforma digital de participación ciudadana. Dicho proyecto se encuentra sujeto a resolución conjunta con las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, así como de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en su carácter de comisiones coadyuvantes.

En virtud de lo anterior, y toda vez que no fue posible desahogar el proyecto de dictamen debido a la falta de quórum en la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, por lo cual, se remite a usted el Oficio No. REG.JJBS/271/2026, mediante el cual dicha comisión manifiesta su adhesión al proyecto de dictamen, en términos de lo dispuesto por los párrafos segundo y tercero del artículo 117 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, a 27 de mayo de 2026
"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"



Gobierno de
Guadalajara

María Andrea Medrano Ortega
Regidora

Gobierno de
Guadalajara

27 MAYO 2026

14:47

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

María Andrea Medrano Ortega

Presidenta de la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

C.c.p. Archivo



La Ciudad que
te cuida